



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

1476

FECHA DE SANCION: 4 de Noviembre de 1996.-
NUMERO DE REGISTRO: 1271
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: D-4563/96.-

VISTO: el Expediente D-4563/96, y

CONSIDERANDO:

el informe del Contador Municipal, obrante a Fojas 1,
y
el reclamo del proveedor, obrante en Fojas 2 y 8, y
los informes de Asesoría Legal de Fojas 4 y 12;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1º: Reconócase la deuda de \$ 780 (Pesos setecientos ochenta) con Agencia Los Diarios.
- ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a contabilizar el monto de la deuda afectando las cuentas resultantes de Ejercicios anteriores y Deuda Flotante, y a efectuar el pago correspondiente.
- ARTICULO 3º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

SUSANA MABEL RIVERA
SECRETARIA DEL H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE VILLA GSELL



EDGARDO NESTOR ROSSI
PRESIDENTE DEL H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE VILLA GSELL